



Latin Orange Group  
Orange Star Television (Canal 18)  
2773 2282 3332 8213  
[Orangestartv@yahoo.com](mailto:Orangestartv@yahoo.com)

### **CONTRATO DE PUBLICIDAD:**

Nosotros **MAX ALFRED KUIPER**, mayor de edad, soltero, comerciante, de nacionalidad holandesa, con carnet de residente No. 01-1909-2013-00172 actuando en representación de la sociedad mercantil "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) N° 03189015783735 tal como consta en la Escritura de Constitución, conforme instrumento público numero ochenta y seis (86) de fecha veintitrés de julio del año dos mil quince, debidamente inscrita bajo el numero treinta y ocho (38) del tomo doce (12) del Libro de Comerciantes Sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento numero ciento treinta y cinco (135) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, inscrita bajo el número sesenta y tres (63) Tomo trece (13) del mismo libro, ambas escrituras autorizadas por la notario Reina Gladis Castañeda Laínez en esta la ciudad de Siguatepeque que en lo adelante se identificará como **ORANGE STAR TV (CANAL 18)**, empresa legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, con identidad N° 0318198000697, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúa en representación de la empresa "AGUAS DE SIGUATEPEQUE, con (RTN) N° 03189009236897, que en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE**, definimos el presente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Primero:** Se determina como dirección de EL CLIENTE la siguiente: Barrio ABAJO SOBRE 5<sup>ta</sup> calle entre 4 y 5 ave sur este, Siguatepeque, Comayagua y la de ORANGE STAR TV: Colonia El Higo, 2<sup>da</sup> calle entre 6<sup>ta</sup> y 7<sup>ma</sup> avenida noreste, Siguatepeque Comayagua.

**Segunda:** El nombre con que se identificara el anuncio será el de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y el mismo tendrá una duración máxima de 45 segundos. En el caso que el anuncio sea una producción original de ORANGE STAR TV, el mismo no podrá ser utilizado para su reproducción total o parcialmente en ninguna otra casa televisora o estudio de grabación, so pena de tener que pagar los costos de producción del anuncio.

**Tercera:** ORANGE STAR TV, CANAL 18 se compromete a publicitar el anuncio aprobado o en su defecto proporcionado por EL CLIENTE, conforme a la siguiente descripción:

Programa	No anuncios mensuales	Horario Lunes-viernes	Costo por anuncio	Total Parcial
1. Reflejo Publico (repeticion)	12	8:15 a.m.	40.00	480.00
2. Reflejo Publico (vivo)	12	6:15 p.m.	40.00	480.00
3. Orange Star Noticias Matutino	20	7:15 a.m.	40.00	800.00
4. Orange Star Noticia Matutino (repetición)	20	12:15 p.m.	40.00	800.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>64</b>			<b>2,560.00</b>
ISV 15%				384.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,944.00</b>

**Cuarta:** Con base en las especificaciones anteriores, EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y cuatro (L2, 944.00), con impuesto incluido, pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: Tres (3) meses, iniciando el 10 de Agosto del año 2018 y finalizando el 10 de Noviembre del mismo año.

**Quinta:** Los spot serán pautados en los tiempos o programas solicitados por EL CLIENTE siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. Orange Star TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de Orange Star TV o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas.

**Sexta:** ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado por EL BANCO, EL CLIENTE se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo acordado más un recargo por costos administrativos por la cantidad de L.500.00. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran interese moratorios del 3% mensual.

**Séptima:** Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes.- En el caso que el cliente pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo.

**Octava:** Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

**Novena:** EL CLIENTE, se obliga a no divulgar ni reproducir por ninguna circunstancia, la información que se haya presentado antes, durante y después de la vigencia de este contrato.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 27 días del mes de julio del año 2018.



**MAX ALFRED KUIPER**  
GERENTE GENERAL

